



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 239 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante resolución de Concejo N° 181-GADMLA-2017, el Concejo resolvió: Aprobar el informe N° 30-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Reforma de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Cobro por la Ocupación de la Vía Pública, en el cantón Lago Agrio, y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto;

Que, en el **Sexto Punto** del orden del día de la sesión ordinaria, del **ocho de diciembre del dos mil diecisiete**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del informe N° 30-CLF- GADMLA-2017 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Reforma de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Cobro por la Ocupación de la Vía Pública en el cantón Lago Agrio;**

Que, luego del análisis del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y la señora Vicealcaldesa, ante moción presentadas, en uso legal de sus atribuciones, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Que al presente informe N° 30-CLF- GADMLA-2017 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Reforma de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Cobro por la Ocupación de la Vía Pública en el cantón Lago Agrio, no se lo trate, en vista que ha sido resuelto y hay resolución de Concejo.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 08 de diciembre de 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

